VISTO:

el otorgamiento por parte del Ministerio de Industria de un aporte no reintegrable de \$3.000.000.- para obras intramuros en Parque Industrial Adrián P Urquía.

### **CONSIDERANDO:**

Que las obras a realizar son: cordón cuneta, badenes y pavimento de rotonda acceso a predio,

### POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### ORDENANZA N° 2860/16

SANCIONA CON FUERZA DE:

Art 1°- APRUÉBESE el presupuesto oficial para obra de pavimento de ingreso, cordón cuenta y badenes en Parque Industrial Adrián P. Urquía. Anexo I

Cordón Cuneta 0,20 mts de espesor	m2	119.20
Pavimento de Hormigón 0,20mts de espesor	m2	1,191.00
Cordón Cuneta 0,15mts de espesor	m2	4,162.76
Badenes	m2	628.00

### Art. 2º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de:

Hierro 4,2 mm	barra	395
Hierro 6 mm	barra	410
Hierro 8mm	barra	45
Hierro liso 20 mm (pasadores)	barra	95
Alambre Atar N°17	kg	145
Antisol Blanco	kg	785
Malla cima Q188 *	m2	5,545.40
Asfalto para tomado de juntas	kg	610

<sup>\*</sup> Equivale a 429 und de 6x2,15 o 924 und de 2x3mts

### A las siguientes empresas:

- RANCO MATERIALES.
- AGUADAS Y PREMOLDEADOS.
- CORRALÓN GÜEMES.
- ZARATE MATERIALES RIO CUARTO

Art. 3º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de:

Hormigón elaborado H25 para Pav, Cordón y Cordón Cuneta	m3	270
Hormigón elaborado H21 para Cordón Cuneta Y Bocalles	m3	710

A las siguientes empresas:

- ARENERA BRINGAS, RIO CUARTO.
- LA MARCHESINA.
- MARINELLI S.A.
- LUNARDI RIO CUARTO

Art. 4º.- Las empresas deberán cotizar el valor unitario de material puesto en obra, el valor unitario del transporte bajo reglamento. Precios con IVA incluido. Se indicará también forma de pago, fecha y cronograma de entrega del material. Lugar a entregar/depositar el material.

Art. 5º.- Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente única expresión "MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS, a la dirección postal Ntra. Sra. de la Asunción nº 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos, a la siguiente casilla: dirección.compras@mgdeheza.com.ar. Con la siguiente única expresión en asunto, "LICITACIÓN MATERIALES OBRA INFRAESTRUCTURA EN PARQUE INDUSTRIAL ADRIÁN P. URQUÍA".

Art. 69.- FIJASE como FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES la que Dirección de Compras determine en sus oficinas de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción 81 Primer Piso de esta ciudad.

Art. 79.- Comuniquese, Publiquese, Dése al Registro Municipal y Archivese.

SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE CONCEJO DELISERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 26 días del mes de Septiembre del año 2016.-.

\$ 3,137,709.19						Total
	\$ 550.00 \$ 12,100.00	550.00		22.00	<u> </u>	Mano de obra (incluye prep. De Terreno) C. cuneta
	\$ 275.00	110.00	69	2.50	kg	Asfalto para tomado de juntas
	5			0.00	c/u	Malla cima Q188
	\$ 157.50	35.00	49	4.50	kg	Antisol Blanco
				0.00	kg	Alambre Atar N°17
	\$			0.00	barra	Hierro 20 mm
	\$		Г	0.00	barra	Hierro 8mm
	-			0.00	barra	Hierro 6 mm
	-			0.00	barra	Hierro 4,2 mm

Mano de obra (incluye prep. De Terreno) C. cuneta		m2	232.0	€	550.00	\$ 12	\$ 127,600.00	
	PAVIMENTO A REALIZAR INGRESO	INGRES	CALLE F	LOY	ILLOY 455.00m2	2		
	PAVIMENTO INGRESO		455.00					
	CALLE FILLOY - P.I.	36	455.00					\$ 317,914.90
Materiales								
	Hormigón elaborado H25 para Pav, Cordon y CC	m3	91.0	8	2,250.00	\$ 20	204,750.00	
	Hierro 4,2 mm	barra	0.0		25.75	\$	•	
	Hierro 6 mm	barra	20.0		57.78	\$	1,155.60	
	Hierro 8mm	barra	15.0	8	94.62	↔	1,419.30	
	Hierro 20 mm	barra	0.0			8	ï	
	Alambre Atar N°17	kg	15.0		50.00	\$	750.00	
	Antisol Blanco	kg	52.0	\$	35.00	\$	1,820.00	
	Malla cima Q188	c/u	39.0	S	880.00	\$ 3	34,320.00	
	Asfalto para tomado de juntas	kg	50.0	\$	110.00	↔	5,500.00	
Mano de obra (incluye prep. De	a	m2	124.0	4	550.00	<del>\$</del>	68,200.00	
	CORDON CUNETA TRAMO RECTO 48.00 MET	ORECTO	48.00 METR	ROS D	DE LARGO	0		
	CORDON CUNETA - TRAMO 3 - P.I.	ml	48.00					
Materiales		-						\$ 51,675.00
	Hormigón elaborado H25 para Pav, Cordon y CC	m3	9.60	69	2,250.00	\$ 2	21,600.00	
	Hierro 4,2 mm	barra	4.00	S	25.75	8	103.00	
	Hierro 6 mm	barra	0.00	S	57.78	\$	ı	
	Hierro 8mm	barra	0.00	S	94.62	↔	4	
	Hierro 20 mm	barra	0.00			\$	ı	
	Alambre Atar N°17	kg	1.00		50.00	\$	50.00	
	Antisol Blanco	kg	2.00		35.00	\$	70.00	
	Malla cima Q188	c/u	4.00	69	880.00	49	3,520.00	
	Asfalto para tomado de juntas	kg	1.20	မာ	110.00	<del>()</del>	132.00	

0,000.00		ı	+		•	A C. H do do do hade	
000 00	\$	880.00	5 \$	4.5	c/u	Malla cima Q188	
70.00	\$	35.00	2 \$		kg	Antisol Blanco	
50.00	49		1 \$		kg	Alambre Atar N°17	
,	S		Ō	0.0	barra	Hierro 20 mm	
ī	S		Ō	0.0	barra	Hierro 8mm	
·	S		Ō	0.0	barra	Hierro 6 mm	
115.88			\$	4.	barra	Hierro 4,2 mm	
24,390.00		2,250.00		10.8	m3	Hormigón elaborado H25 para Pav, Cordon y CC	
							Materiales
45				54.20	3	CORDON CUNETA - TRAMO 4 - P.I.	
	90	DE LAR	ROS	54.20MET	RECTO	CORDON CUNETA TRAMO	
	Г		_				
68,200.00	69		• <del>\$</del>	124.0	m <sub>2</sub>	de obra prep. De C. cuneta	Mano de obra (incluye prep. De Terreno) C. cuneta
5,500.00	_		0	50.	kg	Asfalto para tomado de juntas	
29,920.00	-			34.	с/и	Malla cima Q188	
1,610.00	-		0	46.	kg	Antisol Blanco	
650.00			0	13.	kg	Alambre Atar N°17	
,	_		0	0.	barra	Hierro 20 mm	
1,230.06	-		\$	13.	barra	Hierro 8mm	
924.48	-		0	16.	barra	Hierro 6 mm	
r			8	0.	barra	Hierro 4,2 mm	
184,500.00		2,250.00	8	82.	m3	Hormigón elaborado H25 para Pav, Cordon y CC	
							Materiales
						CALLE FILLOY - P.I.	
				410.00	3	PAVIMENTO INGRESO	
	m2	Y 410.00	100	CALLE FI	EGRESC	PAVIMENTO A REALIZAR	
			_				
26,400.00			\$	48.0	<u> 3</u>	obra p. De cuneta	Mano de obra (incluye prep. De Terreno) C. cuneta
	26,400.00 84,500.00 924.48 1,230.06 1,610.00 1,610.00 5,500.00 68,200.00 24,390.00 115.88 - - - - - - - - - - - - -	\$ 26,400.00 \$ 184,500.00 \$ 1,230.06 \$ 1,610.00 \$ 29,920.00 \$ 29,920.00 \$ 68,200.00 \$ 115.88 \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ -	\$ 26,400.00  2,250.00 \$ 184,500.00  2,250.00 \$ 184,500.00  25.75 \$ -  57.78 \$ 924.48  94.62 \$ 1,230.06  \$ 650.00 \$ 650.00  110.00 \$ 5,500.00  110.00 \$ 68,200.00  DE LARGO  DE LARGO  \$ -  \$ -  \$ -  \$ -  \$ -  \$ -  \$ -  \$	LOY 410.00m2  LOY 410.00m2  \$ 2,250.00 \$ 184,500.00  \$ 25.75 \$ -  \$ 57.78 \$ 924.48  \$ 4,600.00 \$ 1,610.00  \$ 35.00 \$ 68,200.00  \$ 25.75 \$ -  \$ 55.500.00 \$ 68,200.00  \$ 35.00 \$ 24,390.00  \$ 35.00 \$ 50.00  \$ 50.00 \$ 50.00  \$ 50.00 \$ 50.00  \$ 35.00 \$ 70.00  \$ 35.00 \$ 50.00	LOY 410.00m2  LOY 410.00m2  \$ 2,250.00 \$ 184,500.00  \$ 25.75 \$ -  \$ 57.78 \$ 924.48  \$ 4,600.00 \$ 1,610.00  \$ 35.00 \$ 68,200.00  \$ 25.75 \$ -  \$ 55.500.00 \$ 68,200.00  \$ 35.00 \$ 24,390.00  \$ 35.00 \$ 50.00  \$ 50.00 \$ 50.00  \$ 50.00 \$ 50.00  \$ 35.00 \$ 70.00  \$ 35.00 \$ 50.00	LOY 410.00m2  LOY 410.00m2  \$ 25.75 \$ - \$ 57.78 \$ 924.48  \$ 57.78 \$ 1,230.06  \$ 35.00 \$ 1,610.00  \$ 482,250.00 \$ 68,200.00  \$ \$ 25.75 \$ - \$ -  OS DE LARGO  \$ 5.75 \$ -  \$ 5.500.00 \$ 68,200.00  \$ \$ 25.75 \$ 115.88  \$ -  \$	PAVIMENTO AREALIZAR EGRESO CALLE FILL OY 410.00m2   \$ 26,400.00   \$ 26

				Materiales			Mano de obra (incluye prep. De Terreno) C. cuneta										Materiales				Mano de obra (incluye prep. De Terreno) C. cuneta
Hierro 8mm	Hierro 6 mm	Hierro 4,2 mm	Hormigón elaborado H21 para Cordon Cueneta Y Bocalles		ENTRE R. GUIRALDES Y E. ECHEVERRIA	CORDON CUNETA - TRAMO 2 -		Asfalto para tomado de juntas	Malla cima Q188	Antisol Blanco	Alambre Atar N°17	Hierro 20 mm	Hierro 8mm	Hierro 6 mm	Hierro 4,2 mm	Hormigón elaborado H21 para Cordon Cueneta Y Bocalles		CORDON CUNETA - TRAMO 1 - ENTRE JUAN FILLOY Y R. GUIRALDES	CORDON CUNETA		
barra	barra	barra	m3			3	<u> </u>	kg	c/u	kg	kg	barra	barra	barra	barra	m3		3	Ë		<u> 3</u>
0.0	0.0	17.0	30.0			200.00	266.98	3.00	0.00	5.00	5.00	0.00	0.00	0.00	22.00	40.04		266.98			54.20
		\$ 25.75	\$ 2,250.00				\$ 550.00	\$ 110.00		\$ 35.00					\$ 25.75	\$ 2,250.00			P		\$ 550.00
<del>\$</del>	\$	$\vdash$	\$ 67,500.00				\$ 146,839.00	\$ 330.00	69		-	\$	\$	\$	\$ 566.50	\$ 90,090.00					\$ 29,810.00
						\$ 178.667.75												\$ 238,250.50			

_					Materiales			Mano de obra (incluye prep. De Terreno) C. cuneta		2	1	1		-			_	Materiales			Terreno) C. cuneta	Mano de obra	4	7	+	4	-
Hierro 20 mm	Hierro 8mm	Hierro 6 mm	Hierro 4,2 mm	Hormigón elaborado H21 para Cordon Cueneta Y Bocalles		ENTRE G. MISTRAL Y E. BLAZQUEZ	CORDON CUNETA - TRAMO 4 -		Asfalto para tomado de juntas	Malla cima Q188	Antisol Blanco	Alambre Atar N°17	Hierro 20 mm	Hierro 8mm	Hierro 6 mm	Hierro 4,2 mm	Hormigón elaborado H21 para Cordon Cueneta Y Bocalles		ENTRE E. ECHEVERRIA Y G. MISTRAL	CORDON CUNETA - TRAMO 3 -			Asfalto para tomado de juntas	Malla cima Q188	Antisol Blanco	Alambre Atar N°17	Hierro 20 mm
barra	barra	barra	barra	m3		1	3	3	kg	c/u	kg	kg	barra	barra	barra	barra	m3			3	1	3	kg	c/u	kg	kg	barra
0	0	0	25	44.47		100.00	296 50	208.0	S	0	5	5	0	0	0	18	31.2			208 000	0.001	200 0	3.0	0.0	5.0	4.5	0.0
_		_	\$	\$ 2,250.00				69	es		8	↔				8	\$ 2,250.00				•	A	8		\$	↔	
4			25.75	0.00				550.00	110.00		35.00	50.00				25.75	0.00				9.00	550 00	110.00		35.00	50.00	
<b>↔</b>	\$	<del>\$</del>	\$ 643.75	\$ 100,057.50				\$ 114,400.00	\$ 330.00	\$	\$ 175.00	\$ 250.00	<del>69</del>	<b>⇔</b>	\$	\$ 463.50	\$ 70,200.00					\$ 110 000 00	\$ 330.00	49	\$ 175.00	\$ 225.00	
							\$ 264.821.25													\$ 185.818.50							

_			Т	Materiales		Mano de obra (incluye prep. De Terreno) C. cuneta	Þ	7	Þ	A	I	I	н	I	I	Materiales			Mano de obra (incluye prep. De Terreno) C. cuneta	A	М	A	A
Hierro 8mm	Hierro 6 mm	Hierro 4,2 mm	Hormigón elaborado H21 para Cordon Cueneta Y Bocalles		CORDON CUNETA - TRAMO 6 - ENTRE ING. MOSCONI Y BRIG. SAN MARTIN incluye tramo sobre San Martin hacia ruta y curva		Asfalto para tomado de juntas	Malla cima Q188	Antisol Blanco	Alambre Atar N°17	Hierro 20 mm	Hierro 8mm	Hierro 6 mm	Hierro 4,2 mm	Hormigón elaborado H21 para Cordon Cueneta Y Bocalles		ENTRE E. BLAZQUEZ E ING. MOSCONI	CORDON CUNETA - TRAMO 5 -		Asfalto para tomado de juntas	Malla cima Q188	Antisol Blanco	Alambre Atar N°17
barra	barra	barra	m3		3	3	kg	c/u	kg	kg	barra	barra	barra	barra	m3			3	<u>a</u>	kg	c/u	kg	κ
0	0	26	51.25		341.70	208.00	w	0	5	5	0	0	0	18	31.2			208.00	296.50	5	0	7	0
		\$ 25.75	\$ 2,250.00			\$ 550.00	\$ 110.00		\$ 35.00	\$ 50.00				\$ 25.75	\$ 2,250.00				\$ 550.00	\$ 110.00	1	\$ 35.00	
• <del>\$</del>	<del>\$</del>	\$ 669.50	\$ 115,312.50			\$ 114,400.00	\$ 330.00	8	-	\$ 250.00	<del>6</del> 9	\$S	<b>6</b> 9	\$ 463.50	\$ 70,200.00				\$ 163,075.00	\$ 550.00		-	U
					\$ 305,129.50													\$ 185.818.50					

Hierro 6 mm	Hierro 4,2 mm	Hormigó	Materiales			Mano de obra (incluye prep. De Terreno) C. cuneta	Asfalto p	Malla cima Q188	Antisol Blanco	Alambre	Hierro 20 mm	Hierro 8mm	Hierro 6 mm	Hierro 4,2 mm	Hormigó	Materiales			Mano de obra (incluye prep. De Terreno) C. cuneta	Asfalto p	Malla cima Q188	Antisol Blanco	Alambre	
mm	2 mm	Hormigón elaborado H21 para Cordon Cueneta Y Bocalles		L. MARECHAL Y F. FADER	CORDON CUNETA - TRAMO 9 -		Asfalto para tomado de juntas	na Q188	lanco	Alambre Atar N°17	) mm	nm	mm	2 mm	Hormigón elaborado H21 para Cordon Cueneta Y Bocalles		JUAN FILLOY Y L. MARECHAL	CORDON CUNETA - TRAMO 8 -		Asfalto para tomado de juntas	na Q188	lanco	Alambre Atar N°17	
barra	barra	m3			3	型	κ̄g	c/u	kg	kg	barra	barra	barra	barra	m3		-	3	3	kg	c/u	kg	kg	
0	27	42.25			281 70	315.00	100	0	25	6.5	0	0	0	27	47.25		0.0.0	315 00	341.70	5	0	7.5	8	
	\$ 25.75	\$ 2,250.00				\$ 550.00	\$ 110.00	1	1	\$ 50.00				\$ 25.75	\$ 2,250.00				\$ 550.00	\$ 110.00		\$ 35.00	-	
69	75 \$	00 \$					\$	69	\$	1	69	69	69	75 \$				+		\$				
,	695.25	95,062.50				\$ 173,250.00	11,000.00		875.00	325.00	1		t	695.25	\$ 106,312.50				\$ 187,935.00	550.00		262.50	400.00	
					\$ 262,892,75													\$ 292 457 75						

Materiales			Terreno) C. cuneta	ye prep	Mano de obra										Materiales				(incluye prep. De Terreno) C. cuneta	Mano de obra						
	BOCACALLE 06					Asfalto para tomado de juntas	Malla cima Q188	Antisol Blanco	Alambre Atar N°17	Hierro 20 mm	Hierro 8mm	Hierro 6 mm	Hierro 4,2 mm	Hormigón elaborado H21 para Cordon Cueneta Y Bocalles		BOCACALLE 01, 02,03,04,05 (40 m2 c/u)	BADENES (BOCACALLES)				Asfalto para tomado de juntas	Malla cima Q188	Antisol Blanco	Alambre Atar N°17	Hierro 20 mm	
	m2			3		κ	c/u	kg	kg	barra	barra	barra	barra	m <sub>3</sub>		m2			mZ	,	kg	c/u	kg	kg	barra	
	356.00			200.00		14.25	0.00	30.00	5.00	0.00	0.00	0.00	2.50	30.00		200			281.70		100	0	25	6.5	0	
				ક્ક		S		43	49				S	\$ 2,		П			4	•	€9		49			Ī
				550.00		110.00		35.00	50.00				25.75	\$ 2,250.00					550.00		110.00		35.00	50.00		
€9	49	S		\$ 1		↔	49	€9	G	49	↔	49	\$	\$					6		69	↔	49	S	↔	Ī
				\$ 110,000.00		1,567.50	ı	1,050.00	250.00	1	ı	ı.	64.38	67,500.00					\$ 154,935.00		11,000.00	ı	875.00	325.00	315	
\$ 85,578.75																\$ 112 931 88										

	7,425.00	s	\$ 2,250.00	3.30	m3	Hormigón elaborado H21 para Cordon Cueneta Y Bocalles	
\$ 12,532.50	-					les	Materiales
				36.00	m2	BOCACALLE 08	
	19,800.00	69	\$ 550.00	36.00	<u> </u>	(incluye prep. De Terreno) C. cuneta	(incluye Terreno)
	- 1			}		de obra	Mano c
	275.00	\$	\$ 110.00	2.50	kg	Asfalto para tomado de juntas	
		49		0.00	c/u	Malla cima Q188	
	157.50	\$	\$ 35.00	4.50	kg	Antisol Blanco	
		69		0.00	kg	Alambre Atar N°17	
		<del>co</del>		0.00	barra	Hierro 20 mm	
		49		0.00	barra	Hierro 8mm	
	Ľ	69		0.00	barra	Hierro 6 mm	
	1	69		0.00	barra	Hierro 4,2 mm	
	12,150.00	\$	\$ 2,250.00	5.40	m3	Hormigón elaborado H21 para Cordon Cueneta Y Bocalles	
\$ 20,232.30						les	Materiales
		H		36.00	m2	BOCACALLE 07	
	55,000.00	4	\$ 550.00	100.00	3	(incluye prep. De Terreno) C. cuneta	(incluye Terreno)
		_		}	•	de obra	Mano c
	3,850.00	\$	\$ 110.00	35.00	kg	Asfalto para tomado de juntas	
	26,400.00	\$	\$ 880.00	30.00	c/u	Malla cima Q188	
	1,050.00	\$	\$ 35.00	30.00	kg	Antisol Blanco	
	250.00	3	\$ 50.00	5.00	kg	Alambre Atar N°17	
	£	S		0.00	barra	Hierro 20 mm	
	-	\$		0.00	barra	Hierro 8mm	
	4	\$		0.00	barra	Hierro 6 mm	
	128.75	5	\$ 25.75	5.00	barra	Hierro 4,2 mm	
	\$ 120,150.00		\$ 2,250.00	53.40	m3	Hormigón elaborado H21 para Cordon Cueneta Y Bocalles	

# PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA

## **GENERAL DEHEZA**

OBRA:

PAVIMENTO INGRESO 2° ETAPA, CORDON CUNETA Y BOCACALLES

	7	,	,	+	_	_	_	-	Materiales				Rubro
Asfalto para tomado de juntas	Malla cima Q188	Antisol Blanco	Alambre Atar N°17	Hierro 20 mm	Hierro 8mm	Hierro 6 mm	Hierro 4,2 mm	Hormigón elaborado H25 para Pav, Cordón y Cordón Cuneta		CORDON CUNETA - TRAMO 1 - P.I.	TRAMO CURVO DE CORDON 7.20 METROS DE LARGO	PAVIMENTO INGRES	Sub rubro
kg	c/u	kg	kg	barra	barra	barra	barra	m3		ml	RDON 7.	Z	Unidad
0.45	0.60	0.25	0.30	0.00	0.00	0.00	0.70	1.44		7.20	20 METROS	RE	Cantidad
69	€9	↔	49		↔	ક્ક	€9	\$ 2,250.00			DE LAR	SO	P. Unitario
110.00	880.00	35.00	50.00		94.62	57.78	25.75	_			GO		ario
\$ 49.50	\$ 528.00	\$ 8.75	\$ 15.00		<del>\$</del>	€ <del>5</del>	\$ 18.03	\$ 3,240.00					P. Parcial
									\$ /,019.20				P. Total

(incluye prep. De		<u> </u>	7.20	\$ 550.00	\$ 3,960.00	
Tarrano)						
	TRAMO CURVO DE CORDON 9.80 METROS	CORDON 9.8	13 control of	DE LARGO		
	CORDON CUNETA - TRAMO 2 - P.I.	ml	9.80			
Materiales						\$ 10,598.90
	Hormigón elaborado H25 para Pav, Cordon y CC.	m3	1.96	\$ 2,250.00	\$ 4,410.00	
	Hierro 4,2 mm	barra	0.80	\$ 25.75	\$ 20.60	
	Hierro 6 mm	barra	0.00	\$ 57.78	<del>С</del>	
	Hierro 8mm	barra	0.00	\$ 94.62		
	Hierro 20 mm	barra	0.00		-	
	Alambre Atar N°17	kg	0.30	\$ 50.00	\$ 15.00	
	Antisol Blanco	kg	0.28	\$ 35.00	\$ 9.80	
	Malla cima Q188	c/u	0.80	\$ 880.00	\$ 704.00	
	Asfalto para tomado de juntas	kg	0.45	\$ 110.00	\$ 49.50	
Mano de obra (incluye prep. De Terreno) C. cuneta		<u> </u>	9.80	\$ 550.00	\$ 5,390.00	
	PAVIMENTO A REALIZAR CALLE	ALIZAR CAL	E BORGES	232.00m2		
	PAVIMENTO INGRESO	3	222			
	CALLE BORGES - P.I.	m.k	232.00			\$ 252,190.07
Materiales						
	Hormigón elaborado H25 para Pav, Cordon y CC	m3	46.4	\$ 2,250.00	\$ 104,400.00	
	Hierro 4,2 mm	barra	0.0	\$ 25.75	\$	
	Hierro 6 mm	barra	5.0	\$ 57.78	\$ 288.90	
	Hierro 8mm	barra	3.5	\$ 94.62	\$ 331.17	
	Hierro 20 mm	barra	0.0		·	
	Alambre Atar N°17	kg	10.0	\$ 50.00	\$ 500.00	
	Antisol Blanco	kg	20.0	\$ 35.00	\$ 700.00	
	Malla cima Q188	c/u	19.0	\$ 880.00	\$ 16,720.00	
	Asfalto para tomado de juntas	kg	15.0	\$ 110.00	\$ 1,650.00	

.

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



### PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUÍA

### PAVIMENTO DE INGRESO, CORDON CUNETA Y BADENES EN CALLES INTERNAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



### **TABLA DE CONTENIDOS**

ARTICULO 1°: INTRODUCCION	5
ARTICULO 2°: OBJETO DE LA CONTRATACION	5
ARTÍCULO 3º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES	5
ARTÍCULO 4º: PROVISIONES A REALIZAR POR LA MUNICIPALIDAD DE	6
GENERAL DEHEZA	6
ARTÍCULO 5º: PRESUPUESTO OFICIAL	6
ARTÍCULO 6º: CATEGORIA DE LA OBRA	6
ARTÍCULO 7º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	6
ARTÍCULO 8º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN	6
ARTÍCULO 9º: COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN	7
ARTÍCULO 10º: FIRMA DEL CONTRATO	7
ARTÍCULO 11º: DISPOSICIONES GENERALES	
ARTÍCULO 12°: LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y ESPECIFICACIONES ( CONSTITUYEN EL PROYECTO Y REGIRÁN LA CONTRATACIÓN	7
ARTÍCULO 13°: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO	8
ARTÍCULO 14°: PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN LA LICITACIÓN	9
ARTÍCULO 15°: ACLARACIÓN SOBRE LOS PRECIOS Y MAYORES COSTOS	<b>S</b> 11
ARTÍCULO 16°: ACLARACIÓN SOBRE LOS PRECIOS Y MAYORES COSTOS	<b>S</b> 11
ARTÍCULO 17°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	11
ARTÍCULO 18º: INSCRIPCIONES Y GRAVÁMENES LOCALES	12
ARTÍCULO 19°: REGISTRO DE OBRA	12
ARTÍCULO 20° - LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD	12
ARTÍCULO 21° - SALARIOS MÍNIMOS	13
ARTÍCULO 22º - SEGUROS	13
ARTÍCILIO 23° - GARANTÍA DEL CONTRATO - FIANZAS	13
ARTÍCULO 24° - DAÑOS A TERCEROS	14
AND A SECULIDADE DE ÁPRIENTES DE SERVICIOS Y DE NOTAS DE	
DEDIDOS	15
ARTÍCULO 26° - REPLANTEO DE LA OBRA	15
ARTÍCULO 27° - PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES	17
ARTÍCULO 28° - HORARIO DE TRABAJO	17
ARTÍCULO 29° - MARCHA DE LOS TRABAJOS	18
ARTÍCULO 30° - CERTIFICACIONES	10

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar

TEL. 0338 4037 300 / 301   Citiani Section as & Manual Section as	
Artículo 30°- 1- Medición De La Obra, Confección Del Certificado Mensual 18	
Artículo 30° - 2 - Mediciones Y Ensayos18	
Artículo 30° - 3 - Certificados De Las Obras19	
Artículo 30° - 4 - Acopio De Materiales	
Artículo 30°- 5 - Pago De Los Certificados - Mora19	
Artículo 30°- 6 - Fondo De Reparo	
ARTÍCULO 31° - INTERESES SOBRE GARANTÍAS19	
ARTÍCULO 32° - PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ÍTEM20	
ARTÍCULO 33° - DIMENSIONES EXACTAS Y PRECIOS20	
ARTÍCULO 34° - DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LA OBRA20	
ARTÍCULO 35° - CONDUCCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA20	
ARTÍCULO 36° - INSTRUMENTAL y EQUIPOS TOPOGRÁFICOS y DE LABORATORIO21	
ARTÍCULO 37°- PERMISOS PREVIOS Y RECAUDOS TÉCNICOS Y LEGALES	
ANTE ORGANISMOS ESTATALES22	
ARTÍCULO 38°- RELACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS 22	
ARTÍCULO 39°- CARTEL DE OBRA23	
ARTÍCULO 40°- CASOS FORTUITOS23	
ARTÍCULO 41°- PLANOS CONFORME A OBRA y COMPLEMENTARIOS 23	
Artículo 41 – 1 - Planos Generales y de Detalles de las obras,	
Artículo 41 – 2 – Desarrollos de Planimetría23	}
ARTÍCULO 42°- VARIOS PARA INSPECCIÓN DE OBRA	}
ARTÍCULO 43°- ENERGÍA ELÉCTRICA22	ļ
ARTÍCULO 44°- OBRADOR24	1
ARTÍCULO 45°- PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL24	4
ARTÍCULO 46°- RECEPCIONES PROVISIONALES PARCIALES24	4
ARTÍCULO 47°- PLAZO DE GARANTÍA	4
ARTÍCULO 48°- RECEPCIONES DEFINITIVAS PARCIALES	5
ARTÍCULO 49°- FONDO DE REPAROS2	5
ARTÍCULO 50°- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS2	5
ARTÍCULO 51°- MULTAS POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA2	5
ARTÍCULO 52°- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES2	7
ADTÍCULO 538 COORDINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA VIA	
DÚBLICA	7
ARTÍCULO 54°- SEÑALIZACIONES	. /
ARTÍCULO 55°- DEPOSITO DE LOS MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA .2	.0
ARTÍCULO 56°- SISTEMAS PATENTADOS	.0

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



ARTÍCULO 57°- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA 28
ARTÍCULO 58° - GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS28
ARTÍCULO 59° - PERSONAL DE LA RED PROVINCIAL DE EMPLEO
ARTÍCULO 60° - APORTES A LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA29
ARTÍCULO 61° - FORMULARIOS Y PLANILLAS 29
ARTÍCULO 62° - DOCUMENTACIÓN QUE PERMANECERÁ EN OBRA
ARTÍCULO 63° - PRÓRROGA POR MORA EN LOS PAGOS
ARTÍCULO 64° - RESCICIÓN DEL CONTRATO
ARTÍCULO 65° - PRECIO DE ADQUICISIÓN DEL LEGAJO TECNICO
MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN31
MODELO DE PROPUESTA32
TABLA INDICATIVA DE LAS FRECUENCIAS MEDIAS DE DIAS DE LLUVIA 33
TABLA DE VALORES CORRESPONDIENTES A BANDA ADMISIBLE PARA CURVA DE INVERSIÓN34
PLANILLA N° 1: PLANILLA DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y VEHÍCULOS A AFECTAR A ESTA OBRA35
PLANILLA N° 2 PLANILLA DE PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS
PLANILLA N° 3 PLANILLA DE OBRAS EN EJECUCION Y ADJUDICADAS PARA EJECUTAR
PLANILLA N° 4 PLANILLA DE PROFESIONALES

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



### ARTICULO 1°: INTRODUCCION

La presente obra comprende la culminación del pavimento de rotonda, la construcción de cordón cuneta en las calles internas del Parque y la ejecución de los badenes en las intersecciones de las calles de maneras de asegurar un correcto escurrimiento pluvial hacia el sector del canal colector.

Se construirá el pavimento de rotonda de hormigón armado de 20cm de espesor, el cordón cuneta de hormigón armado de 0,15 m. y los badenes de hormigón simple de 0,15 m. de espesor. Se realizarán primeramente los trabajos de replanteo, movimiento de suelo en desmonte y/o terraplén, apertura de caja y compactación de subrasante. La ejecución de las tareas detalladas incluye la totalidad de los trabajos necesarios, anexos y de terminación que, a pesar de no estar expresamente indicados, deberán ser ejecutados para el correcto funcionamiento de la obra terminada y no se reconocerán como trabajos adicionales.

### ARTICULO 2°: OBJETO DE LA CONTRATACION

Los trabajos y provisiones a realizar en virtud del contrato que se celebra para la ejecución de las obras del presente proyecto, serán:

- La construcción de las obras viales de cordón cuneta y bocacalles mencionados en el Art.1: INTRODUCCION
- El Contratista proveerá de toda la Mano de Obra Herramientas y Equipos para la ejecución de los trabajos citados precedentemente dejando terminados los trabajos en su totalidad para su uso, sin perjuicio de otros ítems no enunciados necesarios para cumplir el objetivo de la obra.
- La conservación de las obras e instalaciones durante la ejecución de los trabajos v cx
- Los Ítems serán terminados por el Contratista en forma completa, satisfaciendo los fines para los cuales fueron creados, debiéndose realizar cualquier provisión, trabajo o servicio que, sin estar expresamente indicado, sea necesario ejecutar para lograr los nombrados objetivos, sin que sea reconocido ningún precio adicional, ya que todos los costos se consideran incluidos dentro del precio de contrato.

### **ARTÍCULO 3º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

Quien concurra al presente Concurso de Precios no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de estos Pliegos y anexos, del lugar donde se ejecutarán los trabajos y/o de sus accesos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y compresión de sus cláusulas, como así también de los trabajos a realizar, de los equipos, herramientas, implementos, instrumentos, útiles, etc. a utilizarse, de los materiales y de la mano de obra especializada a emplearse, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las tasas que sean de aplicación a los trabajos, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento,

etc. emanada de Autoridad Competente y/o de Organismos y/o Institutos públicos y/o privados, en las órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atingencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA



TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar

precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta ejecución.

### ARTÍCULO 4º: PROVISIONES A REALIZAR POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

MATERIALES PROVISTOS POR MUNICIPALIDAD

Para la obra que está en licitación, la Municipalidad de General Deheza se encargará de proveer a la CONTRATISTA de los siguientes materiales:

### Para Obras Viales

- Hormigón H21.
- Hormigón H25
- Acero en función de las especificaciones técnicas descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Hierro para pasadores y anclajes.

### MANO DE OBRA Y EQUIPOS PROVISTOS POR LA CONTRATISTA

 Equipos viales (Motoniveladora, pala y camión, etc) hasta alcanzar el nivel de subrasante de cordón cuneta y transporte del suelo allí extraído, la inspección indicara el lugar de acopio.

### **ARTÍCULO 5º: PRESUPUESTO OFICIAL**

El monto de las obras objeto de la presente Licitación asciende a la suma \$ 3.137.000. Son pesos Tres Millones ciento treinta y siete mil.------

### ARTÍCULO 6º: CATEGORIA DE LA OBRA

A los fines del cumplimiento de la Ley 1332 y sus Decretos reglamentarios se clasifica a la presente obra como de 1o Categoría en Ingeniería.

### ARTÍCULO 7º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se fija el plazo de ejecución de la obra en 8 meses, a contar de la fecha del Acta de Replanteo de la misma y hasta su Recepción Provisional.

### ARTÍCULO 8º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación de la presente obra será por el sistema de AJUSTE ALZADO, por lo que el Proponente deberá considerar dentro de su cotización la ejecución de todas las tareas necesarias para completar los trabajos de acuerdo a los objetivos planteados en las especificaciones.

Las cantidades de obras que figuran en cada ítem del cómputo y el presupuesto servirán de base para la certificación parcial y a cuenta, durante la ejecución de los trabajos; siendo el monto total fijo e inamovible. Se deja expresa constancia que el precio total incluye cualquier otro trabajo y/o material, que aún sin tener partida expresa, sea necesario e imprescindible ejecutar, para dejar las obras totalmente concluidas y de acuerdo a su fin.

### ARTÍCULO 9º: COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación estará constituida por los funcionarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



Su función específica, será la de asesorar a las autoridades acerca de la aceptación o el rechazo del proponente, en base a la presentación de la documentación requerida y a los antecedentes técnicos y económicos que se hayan aportado, y la de recabar cualquier otra información que estimase conveniente, para determinar condiciones legales, de idoneidad, económicas y financieras, y de plantel y equipo para ejecutar la obra.

Finalizado el estudio de la documentación correspondiente a esta presentación, la Comisión de Preadjudicación elevará al Ejecutivo Municipal las conclusiones, proponiendo la solución más conveniente para que dicha autoridad decida en definitiva.

### ARTÍCULO 10°: FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación de la obra, se citará a la empresa adjudicataria para la firma del contrato de ejecución.

Previo a la firma del contrato, la Empresa adjudicataria deberá constituir la garantía correspondiente de acuerdo a lo especificado en el Art. 23 del presente pliego.

Serán documentos del Contrato a celebrarse para esta obra, además de los que el ordenamiento jurídico señale como de aplicación obligatoria, los siguientes:

- La propuesta y su documentación anexa.
- El Pliego de Condiciones Particulares de la Obra firmado por el Adjudicatario.
- El Pliego de Condiciones Técnicas de la Obra firmado por el Adjudicatario.
- Los documentos del proyecto enumerados en los Artículos correspondientes del presente Pliego Particular de Condiciones.

### ARTÍCULO 11º: DISPOSICIONES GENERALES

Todos los trabajos a contratar en virtud del presente pliego se ajustarán a lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas No 8614/97, y Decreto Nº 1.345/97 de prórroga de los Decretos Reglamentario No 4757/77 y Decreto No 4758/77 (Pliego general de Condiciones) y demás legislación en vigencia.

### ARTÍCULO 12º: LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO Y REGIRÁN LA CONTRATACIÓN

Constituyen este proyecto y pasarán a formar parte del contrato de ejecución dando fe en caso de controversia, los siguientes documentos:

- a) Memoria Descriptiva de la Obra.
- b) Pliego General de Condiciones (Decreto Provincial N° 4.758/77).
- c) El presente Pliego Particular de Condiciones.
- d) Pliego General de Especificaciones Técnicas de Obras Públicas de la Prov. de Córdoba.
  - e) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.
  - f) Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.
  - g) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



h) Las siguiente Leyes, Normas y/o especificaciones:

- 1)Ley No 19.587/72 Decreto Reglamentario 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 2) Normas para materiales y estructuras de Hormigón Armado y Pretensado vigentes en las Normas IRAM, en Di.P.A.S. y Municipalidad de General Deheza.
- 3) Normas y recomendaciones IMPRES CIRSOC 103 CIRSOC (para todos los cálculos), Norma DIN 1045 (Versión 1972) y DIN 4227, Reglamento Argentino de Hormigón PRAEH (excluyendo cálculos).
- 4) Normas y especificaciones técnicas de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.).
  - 5) Normas y especificaciones Técnicas de ENARGAS y ECOGAS.
- 6) Normas y Especificaciones Técnicas de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, ex-Dirección Provincial de Hidráulica y ex E.P.O.S que estén relacionadas con este tipo de obra.
- 7) Ordenanzas y Decretos de la Municipalidad de General Deheza involucradas en el presente proyecto.
- 8) Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y el Decreto N° 2131 (Reglamentario del capítulo IX "Del Impacto Ambiental", de la ley 7343).
- 9) Ordenanza Municipal, que regula el Régimen de Contrataciones en General Deheza. Con carácter supletorio, Ley de Contabilidad de la Provincia N° 7631 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1882/80 Régimen de contrataciones de la Provincia.
- 10) Ley N° 24557 de Riesgo de Trabajo; N° 24028 de Accidentes de Trabajo; N° 19587 de Seguridad e Higiene del Trabajo el Decreto N° 911/96 de Reglamento para la Industria de la Construcción. Las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) N° 231/96 y 51/97.
  - 11) Decreto Ley N° 1332-C-56 y su Decreto Reglamentario N° 2074-C
- 12) Decreto N° 2503/70 sobre Registro de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y las Resoluciones N° 656/1/68 y N° 986/6/75 ambos del ex Consejo Profesional de la Ingeniería y la Arquitectura.
- 13) Las siguientes disposiciones vinculadas con el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas: los Decretos del P.E. Nros. 809/96 y 8/98, y las Resoluciones Nros. 105/96, 139/96, 071/98 y 042/98, de la ex-Secretaria de Viviendas O. y S. Públicos, de dicho Registro.

La enumeración precedente no es limitativa, teniendo validez, además, aquellas disposiciones legales que, sin estar específicamente mencionadas, continúan en vigencia.

### ARTÍCULO 13º: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 1 La Contrata
- 2 Legajo Técnico
  - a) Notas aclaratorias (si las hubiera)

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



b) Planos

b.1 - de detalles

b.2 – constructivos.

b 3 - de conjunto

- c) Pliegos y especificaciones.
  - c.1 Pliego de Condiciones Particulares
- c.2 Decreto N° 4.758/77 (Pliego General de Condiciones).
- c.3 Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
  - d) Memoria descriptiva.
- 3 Presentación del Oferente aceptada por el Comitente.

En caso de discrepancia en los documentos del proyecto regirá el orden de prelación dispuesto por el Art. 11 del Pliego General de Condiciones.

### ARTÍCULO 14º: PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN LA LICITACIÓN

Los proponentes deberán presentar dentro de un "SOBRE PRESENTACIÓN", cerrado, lacrado y sellado, la siguiente documentación:

Solicitud de admisión, conforme al modelo adjunto y Legajo de licitación, con todos sus Pliegos de Condiciones, de Especificaciones Técnicas Grales. y Particulares, incluidas las comunicaciones del Comitente, planos, etc., visado por el Oferente o su Representante Legal y su Representante Técnico, debidamente acreditado.

- Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
- Declaración de mantenimiento de la oferta.
- Declaración, que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la justicia ordinaria de la ciudad donde posea su sede central el Comitente.

Garantía de la propuesta, equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial, la que podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 20, inciso 2, del Pliego General de Obras Públicas (Decreto Provincial Nº 4758/77).

Inscripciones de la Empresa: Se presentarán constancias de la inscripción de la Proponente en la A.F.I.P. y en la D.G.R, o disposición extendida a todas las Empresas en caso de constituirse en Consorcios o UTE.

Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Métodos Constructivos a Emplear: Se hará una síntesis explicativa de la metodología de los procesos de construcción de los ítem de la obra y del encadenamiento entre ellos, mediante un plan de trabajos expresado en porcentaje (%) sobre el Monto Total de la Obra, y será concordante con el plan definitivo a presentar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 al "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones".

Listado de Equipos: Se enumerarán los equipos destinados específicamente a la ejecución de la obra, de acuerdo al modelo designado como Planilla Nº 1 inserta en

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



el apartado "Formularios y Planillas". Se hará una lista por Empresa en caso de integrarse en Consorcio o UTE.

Listado de Obras en Ejecución, Ejecutadas y a Ejecutar: Se hará una breve reseña de las principales obras ejecutadas en los últimos diez años, de acuerdo al modelo designado como planilla Nº 2. En caso de integrarse en Consorcio o UTE, se presentará una planilla por cada Empresa integrante del mismo. Para aquellas obras en ejecución y a ejecutar, se hará un listado similar al anterior (en planillas separadas según sea el caso) de acuerdo al modelo designado como Planilla Nº 3, incorporado en el apartado "Formularios y Planillas", debiéndose cumplimentar con las mismas disposiciones en caso de integrarse en Consorcio o UTE. Se adjuntarán los comprobantes que corroboren lo declarado en cumplimiento de este Artículo, tales como actas de replanteo y de recepción; certificados de comitentes, etc. de las obras ejecutadas en los últimos diez años, pudiendo ampliarse la información, con la documentación pertinente a criterio del proponente.

Nómina Del Personal Profesional: Se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, según el modelo de Planilla Nro. 4 que se encuentra en el apartado "Formularios y Planillas". Se detallarán los antecedentes del Representante Técnico, quien demostrará idoneidad en el tipo de obra a realizar. Se deberá identificar al personal directivo restante. En caso de integrarse Consorcio o UTE, se confeccionará una planilla por Empresa.

Capacidad Económica - Financiera

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al último ejercicio.

Aquellas Empresas y/o Sociedades que provengan de escisiones o no, pero cuya antigüedad sea igual o menor a un (1) año, deberán presentar un Estado Patrimonial en reemplazo del Balance General y Estado de Resultados.

La documentación a presentar deberá estar certificada por Contador Público Nacional.

Referencias bancarias, financieras y comerciales.

Cuando al acto licitatorio concurran asociadas y/o agrupadas dos (2) o más Empresas, bajo la forma jurídica de Unión Transitoria de Empresas (UTE), lo requerido en "b" y "c", será de aplicación para cada una de las Empresas que la conforman. —

Sobre Propuesta

El sobre deberá estar debidamente cerrado, lacrado y sellado conteniendo en su interior la propuesta de acuerdo a las siguientes especificaciones:

La fórmula de Propuesta, según modelo adjunto.

El presupuesto de la obra ítem por ítem. Los precios unitarios ofertados por el Proponente se aplicarán a las cantidades de cada ítem del presupuesto oficial y el valor final resultará de la suma de los montos correspondientes a cada uno de los ítems.

Análisis de precios: se deberá presentar en forma completa y detallada, los análisis de precios unitarios que justifiquen los valores cotizados para cada una de las partidas consignadas en la planilla de cotización de precios (oferta). Podrá omitirse el análisis de precios de las partidas o ítems que tengan un importe individual inferior al

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



2% del correspondiente contrato, siempre que en conjunto no lleguen al 5% del mismo. Los análisis establecerán claramente en forma detallada, las sumas correspondientes a: Mano de Obra, Equipos, Amortización, Reparaciones, y Repuestos, Combustibles y Lubricantes, Materiales fundamentales poniéndose como Otros Materiales los que tengan escasa incidencia en el precio.

Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

### ARTÍCULO 15°: ACLARACIÓN SOBRE LOS PRECIOS Y MAYORES COSTOS

Los precios unitarios presentados por el Proponente y aceptados por el Comitente, se aplicarán en la certificación parcial y provisoria de los trabajos, ya que el Sistema de Ajuste Alzado a aplicar en la presente obra prevé un precio único y total para todos los trabajos a realizar.

### ARTÍCULO 16°: ACLARACIÓN SOBRE LOS PRECIOS Y MAYORES COSTOS

Previo a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, estudiar el suelo y subsuelo, la naturaleza del mismo, la necesidad de usar explosivos o equipos especiales para las excavaciones, posición y fluctuación de la capa freática, deberá requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y condiciones climáticas zonales, caudales y sentido de escurrimiento de las aguas de lluvias y todos los datos que incidan en los trabajos, así como los relativos al costo y duración de los mismos.

El Proponente deberá considerar dentro de su propuesta, todo el trabajo no explícitamente especificado en el proyecto y que fuera necesario efectuar para la correcta ejecución y terminación de los ítems de la obra.

Asimismo, se deberán respetar las Normas que los Entes Jurisdiccionales Públicos tengan vigente referente a pedidos de permiso para remover circunstancialmente alguna instalación, solicitando la presencia de sus respectivos supervisores cuando sea necesario.

En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno del Contratista relacionado con la falta total o parcial de informaciones, ni podrá el Contratista aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y documentación de la obra.

### ARTÍCULO 17º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento.

No se aceptarán prorrogas por plazos menores a los estipulados en este artículo. Cualquier presentación en ese sentido será considerada como la negativa del Oferente a prorrogar su Oferta y la misma será destinada al vencimiento del plazo original.

Cabe aclarar que en ningún caso se considerará que los pedidos de prórroga de mantenimiento de oferta que pudiera formular la Municipalidad, constituyen aceptación total ó parcial de la respectiva propuesta.

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



Solo en circunstancias excepcionales y antes del vencimiento del plazo de validez original, la Municipalidad podrá solicitar al Oferente una prórroga.

Tanto la solicitud como la respuesta, deberán realizarse mediante notificación firmada. Si el Oferente no acepta la prórroga se lo tendrá por desistido de su propuesta.

Si accede a la solicitud de la Municipalidad, no podrá modificar su oferta, limitándose solo a extender la validez de la misma.

### ARTÍCULO 18°: INSCRIPCIONES Y GRAVÁMENES LOCALES

Dentro de los siete (7) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- \* Certificado de Inscripción y/o pago del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba.
- \* Declaración de aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Gral. Deheza, de la Provincia de Córdoba.

El incumplimiento de los requisitos anteriores será causal suficiente para revocar la adjudicación.

Correrán por cuenta exclusiva del Contratista todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales ó municipales que le corresponda abonar como consecuencia de las prestaciones a que se obliga en el contrato.

Se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la oferta.

### ARTÍCULO 19°: REGISTRO DE OBRA

El Contratista efectuará el Registro de la Obra ante el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 2503 del 16-07-70, aprobatorio de la Resolución No 656/1 del 27/12/68 del ex - Consejo Profesional de la

Ingeniería y Arquitectura, debiendo presentar a la Inspección dentro de los quince (15) días calendarios a la fecha del Replanteo inicial, una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en la reglamentación vigente. No se efectuará certificación alguna hasta que sea satisfecho este requisito, con causa imputable a la Empresa Contratista con las consecuencias que de ello derive.

Será condición indispensable para la emisión de los certificados de pago, la presentación mensual a la Comitente por parte del Contratista, del comprobante del depósito de Honorarios Profesionales y Aportes Jubilatorios de la Representación Técnica de la obra calculados en base al monto total certificado del mes anterior.

### ARTÍCULO 20° - LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Higiene y Seguridad y sus reglamentaciones en vigencia y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal haciendo suyas las derivaciones que de él dependen, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Contratista está obligado a presenta antes de iniciar la obra, un Contrato de Afiliación a una Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Riesgos de Trabajo No 24557 con la nómina completa del personal, tanto administrativo, obrero y profesional a emplearse en la obra.

### ARTÍCULO 21º - SALARIOS MÍNIMOS

Regirá los salarios básicos, mejoras y demás disposiciones establecidas para la zona de emplazamiento de la obra por la legislación vigente.

### ARTÍCULO 22º - SEGUROS

Generalidades:

Sin perjuicio de sus responsabilidades, el Contratista deberá tomar a su cargo en Compañías de Seguro de reconocida solvencia, antes de iniciar la obra los seguros indicados a continuación y someterá las respectivas pólizas y Contratos de Afiliación a la aprobación de la Contratante, debiendo presentar la constancia del pago total.

Si el Contratista dejare de contratar o mantener en vigencia tales seguros, la Contratante, al margen de cualquier otro derecho o recurso que le pudiera corresponder, podrá contratarlo o renovarlo con cargo al Contratista, descontando los importes abonados por esos conceptos de cualquier crédito que tuviese el mismo con la Contratante a su favor.

Bajo ningún concepto se aceptará el llamado "AUTOSEGURO".

Será obligación del Contratista efectuar todas las gestiones y ejecutar todos los actos y notificaciones que exigen las Pólizas y Contratos de Afiliación y Normas complementarias, en caso de cualquier cuestión o suceso.

Se establece expresamente que el Contratante no efectuará ningún pago al Contratista en concepto de seguros, ya sea por prima, ajuste de capital asegurado ó agravamiento del riesgo.

Seguros de Accidente de Trabajo: El Contratista asegurará contra los riesgos de accidentes de trabajo, de acuerdo con las leyes vigentes (Ley Nac. 24557), Decretos Reglamentarios o disposiciones que las sustituyan, a todo el personal obrero, profesional, técnico y administrativo que trabaje en las obras, incluyendo al personal de la Comitente destinado a prestar tareas en las mismas.

Seguro de Equipos: El Contratista deberá asegurar los equipos por daños contra terceros.

El Contratista acreditará el cumplimiento de las exigencias de seguros por accidentes de trabajos y de equipos, al firmarse el acta de replanteo.

Los seguros tendrán vigencia durante el plazo de ejecución de la obra, siendo estos seguros obligatorios, debiendo presentar la constancia de pago total.

### ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DEL CONTRATO - FIANZAS

Para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones, el adjudicatario de la presente obra deberán cumplimentar las siguientes garantías:

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



\* Garantía de contrato:

La garantía podrá constituirse de acuerdo a las modalidades del Art. 31 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, Nº 8614/97.

Estas garantías se deberán constituir por alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero efectivo, en depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba a favor de la Municipalidad de General Deheza.
- b) Títulos ó Bonos de la Nación, ó Provincia al valor de su cotización en plaza, depositando en el Banco de la Provincia de Córdoba a favor de la Municipalidad de General Deheza.
- c) Fianza bancaria ó de entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
- d) Seguro de Caución otorgado por compañía autorizada por Organismo Nacional competente
- e) Certificado de Crédito Líquido y Exigible que tuviera el Proponente contra la Administración Municipal

La Fianza ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas y podrá sustituirse durante su vigencia con la aceptación previa de la Autoridad competente.

Los depósitos deberán efectuarse a la orden de la Municipalidad de General Deheza y se realizarán en el Banco de la Provincia de Córdoba.

Las fianzas deberán constituirse hasta la extinción total de las obligaciones que la originen.

Si la Municipalidad considerase necesario a su juicio, elevar la garantía de la Ejecución de Contrato por alguna razón fundada, lo podrá hacer hasta llegar al seis por ciento (6%) del importe contractual. (Art. 31 - Ley de O.P. Nro. 8614/97).

### ARTÍCULO 24° - DAÑOS A TERCEROS

Las indemnizaciones a abonar a terceros por daños causados durante la ejecución de la obra, como ser agrietamientos de propiedades linderas, roturas de vidrios, cañerías e instalaciones, redes telefónicas y de corriente eléctrica, etc., correrán por cuenta y cargo del Contratista, por cuya razón deberá tomar todos los cuidados y precauciones necesarias.

### ARTÍCULO 25° - LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIOS Y DE NOTAS DE PEDIDOS.

El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obras de un Libro que contenga hojas por duplicado, totalmente enumeradas, destinado a Órdenes de Servicios y Actas que imparta la Inspección. Cada hoja tendrá un encabezamiento donde se señalará el nombre de la obra, el plazo, el monto, el Nº del Expediente por el cual se aprobó, la fecha y el Nº de la Orden. Este encabezamiento podrá estar impreso o podrá efectuarse con un sello que lo proveerá la Contratista.

El libro de Notas de Pedido tendrá idénticas características y también será provisto por la Contratista

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



A medida que se agoten los ejemplares deberán ser repuestos por la Contratista.

Estos registros serán sellados y rubricados por el personal autorizado que cada una de las partes designe y se encontrarán permanentemente en obra.

### ARTÍCULO 26° - REPLANTEO DE LA OBRA

El Replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre la Contratista y la Inspección de la Municipalidad. Debe ser realizado dentro de los quince (15) días corridos de firmado el contrato, y será plasmado en un Acta firmada por ambas partes.

Es obligación de la Contratista por sí o por su representante en obra, participar en las operaciones de replanteo y en el caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente.

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencia, que el Contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de Replanteo Total o Parcial se labrará acta en la que se hará constar:

Lugar y fecha del acto.

Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.

Nombre de los actuantes.

Todo otro antecedente u observaciones que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.).

Observaciones o antecedentes que el Contratista estime necesario formular.

El Acta deberá ser firmada por el responsable de la Inspección y el Contratista o su Representante Técnico aceptado.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriere el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, la Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos, el importe proveniente de las erogaciones por movilidad y viáticos de los empleados de la Comitente que tengan que intervenir.

### ARTÍCULO 27° - PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

Una vez notificado el Contratista de la aprobación del Contrato, deberá adaptar el Plan de Trabajos, a la fecha de dicha notificación y a los meses calendarios del año, debiendo el mismo ser presentado para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de esta fecha, acompañado del organigrama previsto para cumplimentar dicho plan.

Si dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de presentado, la Municipalidad no formulara observación alguna, el ajuste del Plan de Trabajos quedará consentido.

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



En caso de ser observado el Contratista presentará nuevamente, en forma inmediata, el plan corregido sin que ello justifique dilatar la iniciación de las obras.

La tramitación de la aprobación del Plan de Trabajos no dará lugar a prórroga alguna del plazo de ejecución contractual de la obra.

Dicho Plan, se realizará en función del plazo de ejecución, y constará de los siguientes elementos:

Se elaborará mediante el método de Gantt (diagrama de barras horizontales), graficando una barra para cada ítem. En la columna "descripción del ítem" se consignará el mismo listado de ítems indicado en la Planilla de Cotización. En la columna "porcentaje de incidencia" se consignarán los correspondientes a cada uno de los ítems con respecto al precio total de la obra. Asimismo se indicarán los porcentajes de inversión semanal para cada ítem consignado.

La Curva de Inversión prevista para cada semana, desde la iniciación hasta la finalización de la obra, deberá mantenerse dentro de un área limitada por una curva superior l' y otra inferior l" (ver tabla con banda oficialmente establecida) para ser considerada admisible por el Comitente. Esta gráfica resultará del plan de trabajo presentado.

Descripción de los métodos constructivos a emplear en la ejecución de los ítems de la Obra, acompañando toda la documentación técnica, catálogos, etc., que pudiesen aclarar estos procesos constructivos, empleando los materiales propuestos en la Oferta.

En la confección del plan, se tendrá en cuenta que las obras deberán realizarse en jornadas diurnas de duración acorde con la legislación vigente.

El Plan de Trabajos aprobado se mantendrá vigente mientras no se produzcan atrasos por causas justificadas.

De ocurrir esta situación el Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días de terminado cada mes calendario en el que se hubieren producido los atrasos, el pedido justificativo a los efectos de su consideración.

La Inspección de Obra, luego de evaluadas las causales de atraso elevará a consideración de las Autoridades de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA la prórroga de plazo juntamente con el Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos aprobado, modificado por la influencia de los casos de atrasos justificados, en aquellas partidas cuya ejecución hubiera sido afectada directa o indirectamente por dichas causas, debiendo hacerlo como máximo trimestralmente.

El Plan de Trabajos actualizado quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA y logrado lo cual sustituirá definitivamente al anterior como documento contractual.

Si por cualquier razón las causales del atraso sean injustificables y no conceda derechos al Contratista a una prórroga de plazos, el ritmo de progreso de las obras, resulta en cualquier momento a juicio de la Inspección, demasiado lento para asegurar la terminación fijada o en el plazo prorrogado para la terminación, la Inspección lo notificará por escrito al Contratista y éste adoptará de inmediato las medidas que sean necesarias y la Inspección aprobará acelerar el progreso a fin de completar las obras en

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



la fecha fijada o en el plazo prorrogado. El Contratista no tendrá derecho a pago adicional alguno por adoptar tales medidas.

### ARTÍCULO 28° - HORARIO DE TRABAJO

Durante la ejecución de la obra a requerimiento del Contratista, la Inspección, podrá autorizar jornadas de labor de mayor duración, siempre que encuentre atendibles las causas aducidas por el mismo y encuadren en la legislación vigente, pero ello no dará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza por parte de la Comitente.

Las obras permanentes que necesiten la presencia de la Inspección, no podrán ejecutarse: fuera del horario normal de trabajo, durante la noche, sábados, domingos y feriados, salvo autorización en contrario de la Comitente o en su defecto de la Inspección, excepto cuando los trabajos sean inevitables y/o absolutamente necesarios para salvar vidas, bienes, seguridad de las obras, hechos que deberán ser comunicados a la Inspección.

Las limitaciones en los horarios que impone este artículo, no son de aplicación para aquellas tareas que no precisan de la Inspección durante su ejecución, tales como mantenimiento, desarmado de encofrados, llenados con agua de cañerías y cámaras, etc..

Si el Contratista solicitara la autorización para trabajar en horarios y días no autorizados en este apartado, y necesitare de la presencia de la Inspección, deberá presentar el correspondiente pedido, siendo a su cargo los mayores gastos que se produjesen.

### ARTÍCULO 29° - MARCHA DE LOS TRABAJOS

La demora en la ejecución de los trabajos, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Si se produjesen atrasos con respecto al Plan de Trabajos, se deberá indicar por Nota de Pedido las causas, señalando las que sean justificables, para su aprobación. Dicha novedad será comunicada a la Inspección dentro de los Diez (10) días de producido el atraso, informando el hecho que lo motivó.

Los datos pluviométricos de las Iluvias que hayan ocasionado atrasos, serán obtenidos de las fuentes informativas, siguiendo el presente orden: 1) Servicio Meteorológico Nacional, 2) Entidad Oficial ó 3) Cooperativas de Productores cercanas a la obra. No obstante, los días de atraso por Iluvia que se considerará, por cada mes, no superarán los establecidos en la "tabla indicativa de las frecuencias media de días de Iluvia", que forma parte del presente pliego.

No se reconocerá ningún tipo de indemnización por atraso de las obras como consecuencia de las lluvias.

Si el pedido fuera resuelto favorablemente deberá, presentar Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos vigente, pero modificado por las influencias de las causas de atraso justificables.

En este nuevo plan, sólo podrán diferir del original o del anterior, aquellos Ítem cuya ejecución hubiere sido afectada, directa o indirectamente, por las causales justificables mencionadas.

El Plan de Trabajos actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, debiendo el Contratista en

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA



TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar

este último caso introducir las modificaciones que se indiquen, en el plazo que a tal efecto se le fije.

### ARTÍCULO 30° - CERTIFICACIONES

### Artículo 30°- 1- Medición De La Obra, Confección Del Certificado Mensual

A los fines de la certificación mensual, se cerrará la medición de las obras ejecutadas y aprobadas, el último día hábil de cada mes.

El cómputo métrico de cada ítem para la certificación mensual, surgirá de tomar la cantidad real total ejecutada y aprobada hasta la fecha, restándole las cantidades certificadas con anterioridad.

En los ítems cotizados en forma global se considerará el porcentaje realizado y aprobado, con respecto a la cantidad total a ejecutar.

Las mediciones y cómputos de los trabajos que se realicen en la obra, así como los cómputos que se efectúen para la certificación mensual, se comunicarán al Contratista por Orden de Servicio.

En oportunidad de la medición se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de mención.

Los trabajos que pudiesen quedar ocultos, serán medidos antes de la prosecución de aquellas tareas que generen tal ocultamiento, debiendo el Contratista dar aviso a la Inspección, para su control, medición y aprobación, dejándose sentado por escrito para constancia de las partes.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes de cerrada la medición, la Inspección entregará al Contratista los cómputos y las instrucciones correspondientes, para la confección de un juego completo del certificado de obra, constituido por el legajo original y el número de copias que correspondiere.

A continuación, el Contratista contará con Tres (3) días hábiles para la aclaración de dudas, para la confección y firma de dicho juego completo, y para su entrega en Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, quién dará trámite al mismo.

El cómputo métrico que dará origen al certificado de pago, constará de una planilla resumen de lo ejecutado en el mes, y de las planillas complementarias que hayan dado origen a dicha planilla resumen.

En caso de requerir el Contratista una copia negociable del certificado, deberá mencionarlo expresamente en la nota de elevación que acompaña a la documentación del mismo, y se deberá retirar en la Oficina de Pagos de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, la cual le será entregada bajo recibo.

El Contratista se hará cargo de la confección del certificado y de todos los gastos que dicha confección origine.

La demora en los plazos imputables al Contratista, no dará derecho al reclamo de intereses de su parte.

Artículo 30° - 2 - Mediciones Y Ensayos

Desde el comienzo y hasta la recepción definitiva de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección el personal, materiales, formularios y todos los elementos necesarios para poder efectuar los replanteos, las mediciones, la toma de

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



muestras de materiales, los ensayos, como así mismo proveerá de los formularios, tanto para las actividades precedentemente enunciadas, como para la confección de la documentación correspondiente a las certificaciones.

Todos los gastos derivados de estas funciones no recibirán pago adicional, por lo que se consideran incluidos prorrateados dentro de los precios de los distintos ítems.

### Artículo 30° - 3 - Certificados De Las Obras

Los certificados serán emitidos mensualmente por la Municipalidad, dentro de los DIEZ (10) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos, período éste que podrá ser prorrogado como consecuencia de alguna mora atribuible al Contratista.

Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, éstos serán tramitados de oficio, sin perjuicio de las reservas que se formularán al efectuar el cobro.

Todos los certificados parciales son acumulativos y tienen carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los reajustes que correspondieren.

Si durante el mes no se hubiere ejecutado una cantidad apreciable de obra, podrá la Municipalidad a pedido del Contratista, postergar dicha certificación, sin que el atraso en su emisión signifique la obligación del pago de intereses por parte de la Municipalidad.

### Artículo 30° - 4 - Acopio De Materiales

En esta obra no se reconocerá pago alguno por acopio de materiales.

### Artículo 30° - 5 - Pago De Los Certificados - Mora

El pago de los Certificados se efectuará dentro de los QUINCE DIAS (15) días posteriores al período mensual de los trabajos, siempre y cuando tales trabajos estén debidamente certificados.

La mora en el pago dará derecho al Contratista a percibir únicamente intereses, sin necesidad de requerimiento ni formulación de reserva alguna, a la misma tasa que aplica el Banco de la Provincia de Córdoba para descuento de Certificados de Obras Públicas.

### Artículo 30°- 6 - Fondo De Reparo

De cada certificado, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de Reparo" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

Este fondo podrá ser sustituido a pedido del Contratista, por otra documentación aprobada por las disposiciones legales vigentes.

### ARTÍCULO 31° - INTERESES SOBRE GARANTÍAS

Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en el presente Pliego, (de Propuestas, de Contrato, y de Fondos de Reparos), no devengarán intereses de ningún tipo.

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA

TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



### ARTÍCULO 32° - PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ÍTEM

Cuando sea necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, el precio de los nuevos ítems se establecerá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 8614 de la Provincia de Córdoba.

### ARTÍCULO 33° - DIMENSIONES EXACTAS Y PRECIOS

Las dimensiones consideradas en los distintos ítems del Cómputo Métrico y Presupuesto de la documentación oficial son aproximadas.

Las dimensiones exactas serán determinadas en cada caso por la Inspección con la asistencia del Contratista o de su Representante Técnico, dejándose debida constancia en las actas que se labren. Estos cómputos serán utilizados para las certificaciones parciales.

Las diferencias que pudieran existir entre el Computo y Presupuesto de la documentación oficial, con los cómputos de los trabajos realmente ejecutados en obra, no dará derecho al Contratista a ningún tipo de reclamos, ya que la contratación se realiza por el Sistema de Ajuste Alzado.

El pago de los trabajos terminados, realizados según las especificaciones correspondientes, se realizará según el precio convenido.

En el precio cotizado están incluidos todos los gastos necesarios para la completa terminación de toda la obra.

### ARTÍCULO 34° - DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LA OBRA

La Dirección Técnica de la obra, así como la Inspección de los trabajos, estarán a cargo de la Secretaria de Desarrollo Urbano de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA.

### ARTÍCULO 35° - CONDUCCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

El Contratista será el responsable de la Conducción Técnica de la obra y a tal efecto deberá contar permanentemente en la misma con un Representante Técnico.

Dicha representación será ejercida por un profesional con título habilitante de Ingeniero Civil, cuyo alcance fija la Ley 1332 Serie C, inscripto en el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, Ley No 6764, tener cinco (5) años de ejercicio profesional como mínimo y haber desempeñado la conducción de obras similares a la presente y la Comitente a su exclusivo juicio y criterio lo aceptará o no.

El Contratista deberá presentar con su oferta el nombre del profesional correspondiente.

La Contratista será responsable de los honorarios profesionales que, según el Decreto 1332 - C, su Decreto Reglamentario y las leyes complementarias, se deban abonar por el ejercicio de dicho Representante Técnico.

A su vez dicho profesional deberá presentar declaración jurada de no haber desempeñado cargo público alguno ni haber sido dependiente del Estado Municipal de General Deheza durante los últimos doce (12) meses anteriores a la firma del contrato.

La presencia en obra del Representante Técnico será permanente. En casos justificados, la Inspección de obra, a su exclusivo criterio, podrá autorizar la ausencia temporaria del Representante Técnico, debiendo asentarse tal autorización en el Libro de Órdenes de Servicio.

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA



TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar

Cuando la ausencia del Representante Técnico sea prolongada la Contratista deberá designar un Representante Técnico sustituto bajo las mismas condiciones establecidas para el titular.

El Representante Técnico deberá hacerse presente en la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA cuando así le sea requerido por la Inspección.

El incumplimiento de sus funciones por parte del Representante Técnico, dará lugar a la aplicación de una multa al Contratista; pudiéndose además ordenar su reemplazo, sin derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

El Representante Técnico cumplirá fundamentalmente las funciones que se enumeran a continuación:

- a) Realizar la Conducción Técnica de la obra.
- b) Asistir a la Inspección en el Replanteo de la obra, en la realización de las inspecciones y en la medición de los trabajos ejecutados.
  - c) Firmar los certificados de obra.
- d) Recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones y órdenes que imparta la Inspección, así también la ejecución de estudios y proyectos bajo las pautas fijadas por la Inspección que aprobará en última instancia el proyecto presentado.
- e) Tratar con la Inspección todos los problemas atinentes a la ejecución de los trabajos.
- f) Firmar toda documentación Técnica que la Contratista presente para su aprobación.

### ARTÍCULO 36° - INSTRUMENTAL Y EQUIPOS TOPOGRÁFICOS Y DE LABORATORIO.

El Contratista deberá suministrar equipos e instrumental topográfico y de Laboratorio con afectación exclusiva a la Municipalidad para ser utilizados por la Inspección para el control de las obras, a partir del mismo día de inicio de obra, según el siguiente detalle:

### a) Instrumental y equipos topográficos

Un (1) nivel de obra, de precisión, automático y con anteojo de lectura directa; dos (2) miras de cuatro metros cada una; cuatro (4) jalones; una (1) cinta métrica metálica de 50 metros de longitud, con su correspondiente juego de fichas; una (1) cinta métrica metálica de 25 metros de longitud; estacas de madera, clavos y mojones en cantidad suficiente.

### a) Instrumental y equipos de Laboratorio

Un (1) equipo completo para realizar el ensayo Proctor y para determinar la densidad del suelo in-situ por el método de la arena; dos (2) moldes para probetas de hormigón.

Todos estos elementos serán entregados a la Inspección al firmarse el Acta de Replanteo. Una vez producida la Recepción Definitiva de la obra el Contratista podrá disponer de todos los elementos señalados en el presente artículo, que le serán reintegrados en el estado en que se encuentren. Los gastos que deba realizar la

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 281 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



Contratista para el cumplimiento del presente Artículo no recibirán compensación directa alguna, debiendo prorratearse en el precio de los restantes ítem de la obra.

En caso de incumplimiento del presente artículo la Contratista se hará pasible de una multa diaria del 0,5 ‰ del monto de obra.

### ARTÍCULO 37°- PERMISOS PREVIOS Y RECAUDOS TÉCNICOS Y LEGALES ANTE ORGANISMOS ESTATALES.

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y elaboración de la documentación necesaria para la obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipal y/o Concesionarios que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la obra. Asimismo, será por su cuenta y cargo el pago de los derechos, aranceles, etc., que correspondan abonar por los mismos.

Dichos permisos deberán gestionarse dentro de los cinco (5) días de firmada el Acta de Iniciación de las Obras para que los mismos no afecten el Plan de Trabajos, ya que, si se produjeran demoras por este motivo, no se reconocerán prórrogas en el plazo previsto para la obra.

Además, tomará todos los recaudos técnicos y legales, como así también cumplirá con todas las ordenanzas y disposiciones Municipales con motivo de los trabajos a ejecutar en la vía pública, correspondiente a toda la zona de afectación de la presente obra.

### ARTÍCULO 38°- RELACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Si el Comitente lo considera necesario, y a pedido de la Contratista, esta última gestionará ante las Empresas prestatarias de los servicios de gas, electricidad, correos y telégrafos, ferrocarriles, obras viales, sanitarias, hidráulicas, municipalidades, etc., la autorización para remover aquellas instalaciones que obstaculicen o imposibiliten los trabajos contratados.

Esta gestión no releva en nada la obligación del Contratista de costear los trabajos de remoción, sean éstos efectuados por sí o por el Ente con jurisdicción si la Autoridad de dicho Ente así lo dispusiere.

La solicitud correspondiente deberá formularla el Contratista al Comitente con una anticipación de no menos de cinco (5) días.

El Contratista no afectará en nada a ninguna instalación existente si no cuenta con el consentimiento formal y supervisión en obra de los trabajos, de parte de la entidad con jurisdicción sobre dicha instalación

El Contratista deberá adoptar las precauciones del caso a fin de evitar que las instalaciones que puedan permanecer en su sitio sean dañadas por los trabajos a ejecutar

Para todas las instalaciones que deban ser reconstruidas se adoptarán las disposiciones constructivas emanadas de la autoridad con jurisdicción en tales instalaciones o ante la falta de éstas, las instrucciones expresas que el Comitente imparta por medio de la Inspección de obra.

El Contratista es el único responsable por los daños ocasionados por la obra que se ejecuta, no recibiendo del Comitente ningún reconocimiento adicional sobre el importe contractual por las precauciones que adopte o por los trabajos provisorios que deba realizar.

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA

GENERAL DEHEZA

TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar

### ARTÍCULO 39°- CARTEL DE OBRA

En el lugar que oportunamente designe el Comitente, el Contratista deberá colocar a su cargo, dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato, dos (2) carteles de obra bien visibles, conforme al detalle del plano correspondiente y las instrucciones de la Inspección de obra.

### ARTÍCULO 40°- CASOS FORTUITOS

Al respecto regirá las disposiciones del Art. 50 de la Ley No 8614.

### ARTÍCULO 41°- PLANOS CONFORME A OBRA y COMPLEMENTARIOS

El Contratista confeccionará y entregará a la Comitente los siguientes planos:

Artículo 41 – 1 - Planos Generales y de Detalles de las obras, los que deberán llevarse actualizados durante el desarrollo de los trabajos. La planialtimetría general se efectuará en escala 1:2.000, o las convenientes para la visualización del desarrollo de las obras viales o hidráulicas y los detalles en escala 1:10 ó 1:20. La entrega de estos planos será requerimiento indispensable para la recepción provisoria de la obra.

Artículo 41 – 2 – Desarrollos de Planimetría. Los desarrollos de planimetría de cada cuadra deberán llevarse actualizados durante el transcurso de los trabajos. Se confeccionarán por cuadra, en tamaño A4.

Si cualquiera de los planos citados en el presente artículo fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la devolución por parte de la Inspección.

Los planos serán claros y fieles a lo realmente ejecutado, teniendo en cuenta: cotas, perfiles, niveles, balizamientos, características, detalles, tipo de letras y diagramación. El formato, los elementos gráficos y el plegado de cada plano responderán a las Normas IRAM de dibujo, destacando que ningún formato será superior al fijado por el A1. Las leyendas estarán escritas en castellano y las medidas en el sistema métrico decimal.

El Contratista antes de la recepción provisoria los planos generales y de detalles conformes a obra de toda la obra. La provisión de los mismos comprende una copia en película poliéster, tipo COPILENE GT 1 AGFA GEVAERT, y tres copias heliográficas de cada uno de los planos, en color negro, doblados y encarpetados por juegos.

Asimismo, se deberán adjuntar dos (2) juegos de planos en archivos AUTOCAD, en soporte magnético (CD).

Toda otra información a suministrar (memorias de cálculo, especificaciones, planillas de cálculo etc.), deberá ser presentada una copia impresa y una copia en soporte magnético (CD), en archivos del tipo WORD ó EXCEL última versión existente.

### ARTÍCULO 42°- VARIOS PARA INSPECCIÓN DE OBRA

Los gastos por ensayos, que se hagan en el laboratorio de la obra o que deban ser realizados en laboratorios de terceros (oficiales o particulares), la provisión de estacas, mojones, pinturas y demás elementos que se requieran para los controles de obra, y asimismo, todos los gastos que demanden la mano de obra y operadores que sean necesarios para los ensayos y tareas de Inspección, incluidos los gastos de transporte y todo lo enunciado precedentemente, que se requiera para su ejecución, serán por cuenta y cargo de la Contratista.

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA



TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar

Se proveerá a la Inspección de elementos de protección laborales, tales como cascos, botas de goma, capas, etc.

El listado precedente no es limitativo, debiendo proveerse otros elementos indispensables a criterio de la Inspección.

Una vez producida la Recepción Provisional de la Obra, los bienes aquí detallados, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren. La provisión de lo enunciado en este artículo, no generará gastos adicionales, debiendo el Contratista prorratearlos entre todos los ítems que constituyen el Contrato.

#### ARTÍCULO 43°- ENERGÍA ELÉCTRICA

En caso de que los proponentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán practicar las averiguaciones del caso, sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de la Empresa que presta dicho Servicio en la localidad, ya que, si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación.

Si el Contratista decidiera obtener energía eléctrica de la entidad que presta dicho Servicio en la Ciudad, también deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de electricidad, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de la Obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas, los cortes de energía, las bajas de tensión, etc.

#### ARTÍCULO 44°- OBRADOR

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de iniciación de los trabajos se fijará el lugar de ubicación del obrador, el que estará cercado, todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

El obrador debe estar permanentemente custodiado. Fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. La Inspección tendrá en todo momento libre acceso al mismo.

# ARTÍCULO 45°- PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL

Una vez terminadas las obras y antes de la Recepción Provisional de las mismas, se deberá proceder a efectuar las pruebas de funcionamiento detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, estando a cargo del Contratista todos los gastos ocasionados.

El Contratista tendrá a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse dichas pruebas, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ningún tipo, ni a solicitar prórroga del plazo contractual.

En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se haya cumplido satisfactoriamente con las pruebas antes dichas. Estas pruebas son independientes a las realizadas durante la ejecución de cada parte de las obras.

# ARTÍCULO 46°- RECEPCIONES PROVISIONALES PARCIALES

En la presente obra no se realizarán Recepciones Provisionales parciales.

#### ARTÍCULO 47°- PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de garantía que será de un (1) año a partir de la Recepción Provisional de las obras, el Contratista será responsable de la conservación de las

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



mismas y de las reparaciones por defectos provenientes de la mala calidad de ejecución de los trabajos a su cargo.

#### ARTÍCULO 48°- RECEPCIONES DEFINITIVAS PARCIALES

En la presente obra no está previsto realizar Recepciones Definitivas Parciales.

#### ARTÍCULO 49°- FONDO DE REPAROS

De cada certificado de obra se deducirá un cinco por ciento (5%) del monto, en concepto de Fondo de Reparos hasta la Recepción definitiva.

Se formará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 59 de la Ley No 8614, el Artículo 43 del Decreto Reglamentario No 4757/77 y el Pliego general de Condiciones.

El Comitente aceptará, o no, constituir el Fondo de Reparos por los medios que fija el Artículo 22 de la Ley No 8614.

Si el Contratista optara por los incisos c), d) ó e) del mencionado Artículo 22, que expresa el medio de constituirlo, este medio elegido debe contener cláusulas de actualización.

Si el Contratista reemplazare el Fondo deducido por Póliza de Seguro de Caución, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No 3925/69 del Gobierno de la provincia de Córdoba.

Si el Contratista se negare a reparar las fallas observadas por la Inspección, El Comitente hará los reparos por cuenta del Contratista y los abonará con el Fondo de Reparos y si tal monto no alcanzara, recurrirá al Fondo de Garantía de ejecución de la obra.

#### ARTÍCULO 50°- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito mediante nota de pedido al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión, labrándose acta del resultado.

Si la suspensión de la obra excede los treinta (30) días, al término de ese plazo, se librarán los certificados por el trabajo realizado, que haya sido inspeccionado y aprobado por la Inspección. Previa conformidad de la Inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el período de licencia anual del personal, sin que por ello dé lugar a ampliación del plazo contractual.

#### ARTÍCULO 51°- MULTAS POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA

Las multas que se apliquen por mora ya sea en la iniciación, la ejecución o en la terminación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondiente a aquellas.

Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

\* Mora en la iniciación de los Trabajos:

En la mora de iniciación de los trabajos se aplicará una multa equivalente a diez décimos por mil (0,10 %) del monto contractual actualizado por cada día de mora.

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



Se debe tener presente que la Contratista no podrá iniciar la ejecución de los trabajos hasta no tener debidamente aprobado el Proyecto Ejecutivo total ó parcial de la Obra.

Las demoras de esta aprobación atribuibles al Contratista no serán motivo del corrimiento de los plazos previstos.

Esta multa será descontada, una vez dictada la Ordenanza correspondiente del certificado a liquidar, que corresponde a la fecha de la Resolución.

Si la obra es terminada en el plazo establecido en el Plan de Trabajos aprobado, la multa por iniciación no será devuelta al Contratista.

\* Mora en la ejecución de la obra:

Toda mora producida durante el período de ejecución de la obra en relación a los plazos estipulados en el Plan de Trabajos Aprobado, que no obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a diez décimos por mil (0,10 %) del monto contractual actualizado por cada día de mora.

Cuando se hubiera aplicado multas por mora en la iniciación y/o durante la ejecución de la obra, la multa que corresponde por terminación no será reducida en el monto de aquella que tendrá siempre carácter sancionatorio.

Si la obra se terminare en el plazo estipulado en el Plan de Trabajos Aprobado, la multa por mora durante la ejecución de la obra no será devuelta al Contratista.

\*Mora en la terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diere total o correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa equivalente al uno por mil (1 ‰) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

\* Faltas e infracciones:

Si la Contratista cometiere mas de tres (3) faltas o infracciones a este contrato, o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Comitente, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de cinco décimos por mil (0,5 %) al uno por mil (1 %) del monto contractual actualizado según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Comitente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros Artículos.

Esas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de abiertos desacatos de la Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la autoridad competente imponga penalidades de carácter mas grave, pudiéndose llegar hasta la rescisión del contrato.

\* Procedimiento para la aplicación de multas:

Producido un caso de aplicación de multas la Inspección la comunicará fundándola por escrito al Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Toda multa aplicada por Ordenanza Municipal, será descontada del Certificado correspondiente al mes en que se dictó la Ordenanza.

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



La Ordenanza de la Comitente podrá ser recurrida por la Contratista en las formas y plazos previstos por las disposiciones legales sobre trámite administrativo.

Toda multa impuesta con carácter firme y definitivo, será hecha efectiva a juicio del Comitente por medio de nota de cargo, descontándole del primer Certificado de pago que se extiende a la Contratista y si el importe de éste no alcanzare a cubrirla, deberá ser completada antes del retiro de dicho Certificado.

Si el total de los haberes a percibir por la Contratista no llegare a cubrir la multa o multas impuestas, aquél está obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días de notificado, en el Banco de la Provincia de Córdoba a la orden y en cuenta que fije la Comitente.

#### ARTÍCULO 52°- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES

Todos los materiales para la construcción de la obra serán nuevos y sin uso.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, serán computados al Contratista como si los hubiere ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reajuste de precios.

Los trabajos ejecutados, que no respondan satisfactoriamente a lo contratado, aunque fueran de mayor valor a lo estipulado, podrán ser rechazados y el Contratista deberá demoler y reconstruir de acuerdo al contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que correspondiere.

Los materiales que, habiendo sido aprobados, se tornarán por cualquier causa inadecuados para su uso, serán rechazados.

Todo material rechazado por la Inspección deberá ser retirado por el Contratista del sitio de la obra, dentro del plazo improrrogable que aquella fije.

El Contratista, a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma y transporte de muestras de materiales sin cargo alguno para la Municipalidad.

Durante el tiempo que duren los ensayos, no podrán usarse los materiales cuestionados y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

# ARTÍCULO 53°- COORDINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA VÍA PÚBLICA

Una vez firmado el contrato de obra, se deberá coordinar la realización de la misma con la Inspección de la obra, a los efectos de su ajuste con obras o tareas proyectadas o en ejecución, por otros organismos nacionales, provinciales, o concesionarios, con el objeto de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúan los trabajos.

Asimismo, y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho plan a la fecha de iniciación y a los meses calendarios, tal como lo estipula el Artículo correspondiente al "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones".

### ARTÍCULO 54°- SEÑALIZACIONES

El Contratista deberá ejecutar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros,

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



balizas nocturnas y cintas de seguridad, a entera satisfacción de la Inspección y cumplirá con todas las Ordenanzas Municipales existentes al respecto.

Cuando sea necesario desviar el tránsito, el Contratista deberá señalar eficazmente con todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío tanto de día como de noche, para lo cual en éste último caso serán obligatorias las señales luminosas que garanticen su permanencia durante toda la noche.

Ninguna de estas tareas recibirá pago adicional alguno, considerándose su precio incluido dentro de los Ítems de la Obra.

#### ARTÍCULO 55°- DEPOSITO DE LOS MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA

El Contratista resguardará aquellos materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos.

#### ARTÍCULO 56°- SISTEMAS PATENTADOS

Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, debe presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que la autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos, si así le fuera exigido.

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Repartición por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento o material de cualquier naturaleza, le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad.

Para garantizar la normal ejecución de las obras, el Contratista es responsable del resguardo de los materiales a usar, tanto en la protección ante agentes climáticos, como de la acción dañina de terceros o de animales.

#### ARTÍCULO 57°- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Son a cargo del Contratista todos los gastos relacionados con la ejecución, provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, insumos varios y todos los transportes que de lo enunciado se deriven, para dar cumplimiento al presente contrato de construcción.

Los Ítems serán construidos en forma completa, satisfaciendo los fines para los cuales fueron creados, debiéndose realizar cualquier provisión, trabajo o servicio que sin estar expresamente indicado, sea necesario ejecutar para lograr los nombrados objetivos, sin que sea reconocido ningún precio adicional, ya que todos los costos se consideran incluidos dentro del precio de contrato.

#### ARTÍCULO 58° - GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS

Solo serán reconocidos al Contratista las erogaciones producidas por los daños en la obra, como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, en los términos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614. A tal fin deberá efectuarse el reclamo dentro de los quince (15) días hábiles de producido.

Cumplido este término no tendrá derecho a reclamación alguna.

En el caso de paralizaciones de obra ordenadas por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, se reconocerán los costos producidos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



## ARTÍCULO 59° - PERSONAL DE LA RED PROVINCIAL DE EMPLEO

El Contratista se obliga a cumplimentar con los documentos exigidos previo a la firma del contrato con la declaración del porcentaje mínimo de trabajadores a tomar para la ejecución de la obra, inscriptos en la Red Provincial de Empleo, que deberá cumplir con las reglamentaciones legales Provinciales y Nacionales.

Asimismo es conveniente que el Contratista disponga de un porcentaje determinado de personal, para la ejecución de las obras, que sea oriundo de la Localidad y Sector al cual va dirigido este emprendimiento.

# ARTÍCULO 60° - APORTES A LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Contratista deberá realizar los aportes correspondientes a la Caja mencionada.

#### ARTÍCULO 61° - FORMULARIOS Y PLANILLAS

Se adjuntan los modelos de formularios y planillas que pasan a formar parte del legajo para la contratación. Se respetará la diagramación propuesta y contendrán verazmente la información solicitada.

Modelo de Propuesta

Solicitud de Admisión

Planilla N° 1 (Equipos, Instrumental y Vehículos a afectar a esta obra)

Planilla N° 2 (Principales Obras Ejecutadas)

Planilla N° 3 (Obras en Ejecución y Adjudicadas para Ejecutar)

Planilla N° 4 (Profesionales y Personal Directivo)

#### ARTÍCULO 62° - DOCUMENTACIÓN QUE PERMANECERÁ EN OBRA

La Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 8.614 de Obras Públicas – tercer párrafo -.

Como consecuencia de ello la documentación será verificada por la Inspección de la obra y comprende lo siguiente:

Libro de Sueldos y Jornales Art. 52 Ley 20744.

Los recibos de liquidación de haberes debidamente firmados por el trabajador

Las pólizas o contrato de los seguros tomados para cubrir los riesgos al personal y a terceros, con los respectivos recibos oficiales de haber sido pagados.

Listado de personal actualizado expedido por la A.R.T.

Contrato de Seguro de Vida del Personal y recibos oficiales de pago

Las boletas de depósitos de los pagos de las obligaciones previsionales y sociales a la D.G.I.

Pagos a la UOCRA

Pagos al Instituto de Estadísticas Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.)

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



Depósitos correspondientes al Fondo de Desempleo

# ARTÍCULO 63° - PRÓRROGA POR MORA EN LOS PAGOS

A los efectos del reconocimiento de la prórroga por mora en el pago de Certificados, previsto en el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, se contarán los días de mora a partir del vencimiento de pago del segundo Certificado.

En caso de que el monto de lo adeudado supere el 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, se tomaran los días de mora como de prórroga, al 100%.

En caso de que lo adeudado fuera menor que el 10% mencionado, los días de prórroga se obtendrán multiplicando los días de mora por diez veces la relación entre el monto adeudado y el monto del Contrato.

Días de Prórroga = Días de Mora x 10 x Monto adeudado

Monto del Contrato

#### ARTÍCULO 64° - RESCICIÓN DEL CONTRATO

Serán de aplicación todas las disposiciones establecidas en los artículos 62 al 69, inclusive, de la ley de obras públicas provincial.

# ARTÍCULO 65° - PRECIO DE ADQUICISIÓN DEL LEGAJO TECNICO

El precio de adquisición del Legajo Técnico para la licitación, será el establecido en el aviso público de la misma.

GENERAL DEHEZA, AGOSTO DE 2016

# **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



## MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

LICITACIÓN Nº
OBRA
El (Los) abajo firmante (s) constituyendo, para todos los efectos, domicilio legal en, de la localidad de General Deheza, solicitan ser admitido/s en la licitación de la referencia, a efectuarse el día del mes de de 2016, a las horas.
A tal fin se acompaña toda la documentación que estipula el pliego de condiciones particulares.
Se declara conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra, como así también se manifiesta, con carácter de declaración jurada, que es de pleno conocimiento del Proponente todas y cada una de las cláusulas integrantes de la documentación de la licitación, lo que implica su conformidad y aceptación de las mismas.
Por último, y con carácter de declaración jurada, se manifiesta que no promoverá acción judicial alguna en caso de no ser adjudicatario de la obra.
General Deheza, de de 2016
Firma del Director Técnico de la/s Firma del (los) Representante(s)  Legal (es) de la Empresa o UTE

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



#### **MODELO DE PROPUESTA**

	MUNICIPALIDAD DE GENERAL D	EHEZA
	PROVINCIA DE CÓRDOBA	
	LICITACIÓN N°	
	Proponente:	
	Obra:	
cargo la monto te	ejecución de las obras de referenci	endo, para todos los efectos, domicilio lega de General Deheza, OFRECEN tomar a su a, en un todo de acuerdo al Pliego, por un idad en letras y números), en el plazo de
icitaciór		cios vigentes a la fecha de apertura de la
		General Deheza, de de 2016
	Firma del Director Técnico de la/s	Firma del (los) Representante(s)
	Empresa /s o UTE	Legal (es) de la Empresa o UTE

# SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



#### TABLA INDICATIVA DE LAS FRECUENCIAS MEDIAS DE DIAS DE LLUVIA

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

TABLA INDICATIVA DE LAS FRECUENCIAS MEDIAS DE DIAS DE LLUVIA

MEGEG	FDEOUENOLA
MESES	FRECUENCIA
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



# TABLA DE VALORES CORRESPONDIENTES A BANDA ADMISIBLE PARA CURVA DE INVERSIÓN

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA PROVINCIA DE CÓRDOBA

TABLA DE VALORES CORRESPONDIENTES A BANDA ADMISIBLE PARA CURVA DE INVERSIÓN

%	ÓN	% PLAZO	
Curva I'	Curva II"	Curva I	DE OBRA
0	0		0
2	7		10
8	19		20
17	33		30
29	48		40
40	63		50
52	77		60
65	86		70
79	93		80
92	98		90
100	100		100

# SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar

AFECTAR A ESTA OBRA



PLANIL	LA N° 1: PLANILLA DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y VEHÍCULOS A
	OBRA:
	LICITACIÓN Nª
	PROVINCIA DE CÓRDOBA
	MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

DESCRIPCIÓN	MODELO	POTENCIA	ESTADO	PROPIO O ALQUILADO	OBSERVACIONES

EMPRESA	ı:			
	Director Técnic	 Firma d	del (los) Represen	
Em	presa /s o UTE		(es) de la Empres	

# SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar

Firma del Director Técnico de la/s

Empresa /s o UTE



	MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA							
	PROVINCIA DE CÓRDOBA							
	LICITACIÓN Nª							
	OBRA:							
PLANIL ULTIMO		PLANILLA DE PR		AS EJECUTADAS EN LOS				
OBRA	L	UGAR	FECHA DE EJECUCION	DESCRIPCION DE LA OBRA				
	EMPRE	SA:						

Firma del (los) Representante(s)

Legal (es) de la Empresa o UTE

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



М	MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA						
PF	PROVINCIA DE CÓRDOBA						
LI	CITACIÓN Nª						
OI	BRA:						
PLANILL EJECUTAF		DE OBRAS EN EJECU	CION Y ADJUDICADAS PARA				
OBRA	LUGAR	FECHA DE INICIACION O ADJUDICACION	DESCRIPCION DE LA OBRA				
EMPRESA	λ:						
	irector Técnico de Ia/		Firma del (los) Representante(s)				
Emp	resa /s o UTE	Leg	Legal (es) de la Empresa o UTE				

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN º81 | XP 5923 | CÓR DOBA | ARGENTINA TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar

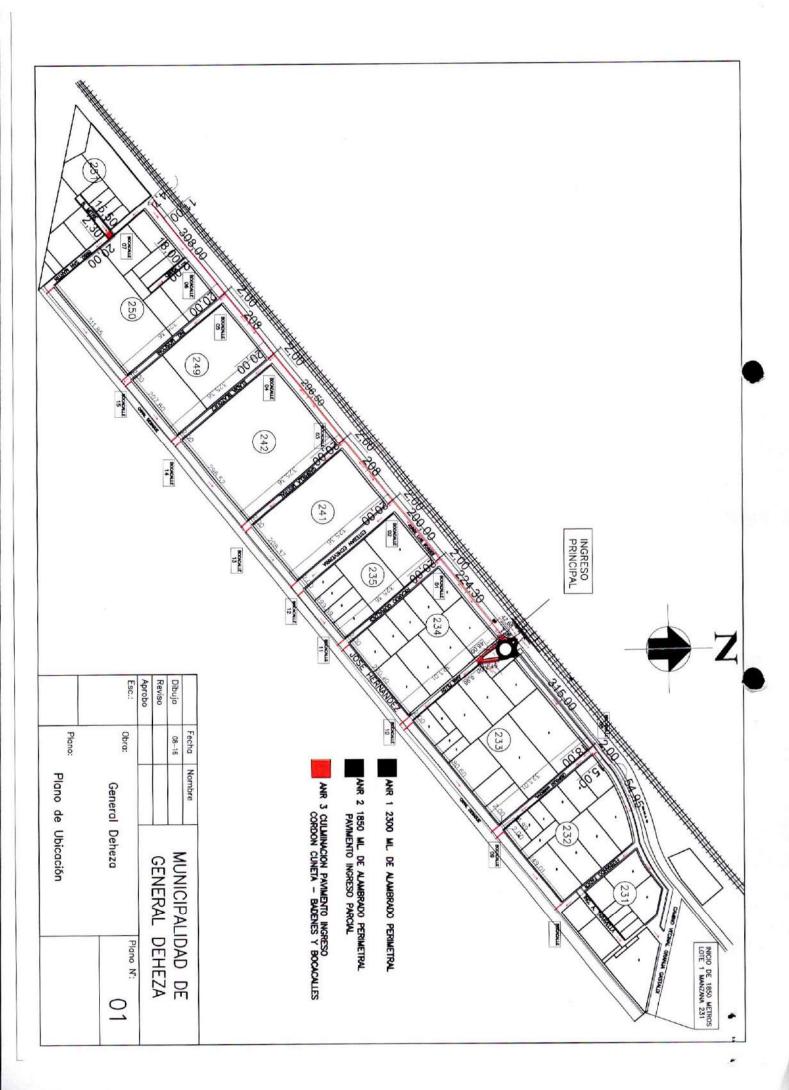


MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
LICITACIÓN Nº
OBRA:

# PLANILLA N° 4 PLANILLA DE PROFESIONALES IDENTIFICAR AL PERSONAL DIRECTIVO DEL RESTANTE

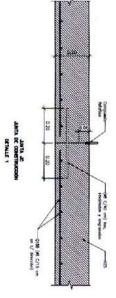
APELLIDO Y NOMBRES	TÍTULO		ESPECIALIS TA EN:	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR EN EL EQUIPO	MENCIONAR HASTA 3 TRABAJOS MAS IMPORTANTES	OTROS DATOS	
	HABILIT.	POST- GRADO	ANTIG.				
4- 5							

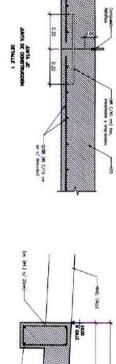
EMPRESA:	
Firma del Director Técnico de la/s Empresa /s o UTE	Firma del (los) Representante(s) Legal (es) de la Empresa o UTE

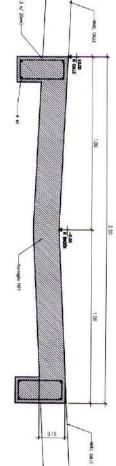


# PAVIMENTO A REALIZAR CALLE BORGES - 232.00 m2 INGRESO CALLE FILLOY - 455.00 m2 EGRESO CALLE FILLOY - 410.00 m2

BOCACALLES Y BADENES DE HORMIGÓN SIMPLE







COBDON CUNETA ENTRE CALLES JUAN FILLOY Y RICARDO GÜIRALDES - 42.68 METROS LINBALES AVITES DE SALA DE REUNIONES Y 224.30 METROS LINBALES POSTERIORES A SALA DE REUNIONES SALA DE REUNIONES

ENTRE CALLES RICARDO GÜIRALDES Y ESTEBAN ECHEVERRÍA: 200.00 METROS LINEALES

ENTRE CALLES ELADÍA BLAZQUEZ E ING, MOSCONI-208,00 METROS LINEALES
CORDON CUNETA ENTRE CALLES ING, MOSCONI Y BRIG. SAN MARTIN - 333,70 METROS
LINEALES, INCLUYE CUEVA, EN COALLE BRIGORIES SAN MARTIN Y TRAMO RECTO DE 11,00
METROS SOBRE BRIGADIER SAN MARTIN HACIA RUTA NAC. Nº 158 ENTRE CALLES GABRIELA MISTRALY ELADIA BLAZQUEZ-296,50 METROS LINEALES ENTRE CALLES ESTEBAN ECHEVERRÍA Y GABRIELA MISTRAL-208.00 METROS LINEALES

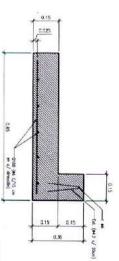
ENTRE CALLES JUAN FILLOY Y LEOPOLDO MARECHAL - 315,00 METROS LINEALES

JAPIA TI
JAPIA DE CONTRACCION ASSERIADA
A PLANO DE DEBULTAMBERTO
DETALLE 2

0.20

on t/ direction)

CORDON CUNETA ENTRE CALLES LEOPOLDO MARECHAL Y FERNANDO FADER - 284.00 METROS QUE DEBERÁN SEGUIR LA CURNATUTA MARCADA POR LAS CALLES EXISTENTES



MDG8GG	
ATTA	
ş	

DETALLE 3 CONDON CHIETA BY TRANSC CONSESPONDIENTES A PANAMENTO DE HOPESO

en c/ describs)

0.025

	Esc.:	Aprobo	Reviso	Dibujo	
Plana:	0bra:			06-16	recnd
Secciones	General				Nombre
General Deheza Secciones pavimentos, cordones cuneta y badenes			GFNFRA	MUNICIPALIDAD	
	Plano N: 02		DFHF7A	JUAU DE	